

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº159-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 30 de Mayo del 2017

#### VISTO:

El Documento Administrativo N°3371 - 2017, presentado por RENE SALCEDO (fallecida); El Informe N°0427-2017-UGRH-OGA/MVES, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; El Memorando N°145-2017-UP-OPP/MVES, emitido por la Unidad de Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Documento Administrativo N°3371-2017 de fecha 21 en vida fuera MIRIAM LILIANA AGUILAR SALCEDO, ex servidora de la Municipalidad de Villa El corresponden a la referida ex servidora fallecida; para lo cual, adjunta la copia legalizada de Sucesión Intestada, así como el registro de dicho acto;

Que, mediante Informe N°0427-2017-UGRH-OGA/MVES de fecha señalando que la referida ex servidora perteneció al régimen laboral especial de contratación administrativa de servicios (CAS) D.L. 1057, adeudándosele por concepto de beneficios sociales: el pago de Vacaciones no gozadas del periodo comprendido entre el 01-04-2015 al 09-07-2018, por la suma de S/. 2,677.47 (Dos Mil Seiscientos Setenta y Siete con 47/10 Soles);

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N°28411 "Ley del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de enero y atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, mediante Memorando Nº145-2017-UP-OPP/MVES de fecha S/. 2,677.47 (Dos Mil Seiscientos Setenta y Siete con 47/10 Soles), para el pago de Vacaciones

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo N°816 del segundo orden, los padres y demás ascendientes; del tercer orden, el cónyuge". En ese contexto la Unidad de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe N°0427-2017-UGRH-OGA/MVES, defectúa la Liquidación de Beneficios Sociales a favor de la Sucesión Intestada de la ex servidora LEONARDO MACETAS VILCA; (hijo) NICOLAS MACETAS AGUILAR e (hija) DANIELA MACETAS AGUILAR, de acuerdo al siguiente detalle:



## RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº159-2017-OGA/MVES

N° ORD	HEREDEROS	PARENTESCO	HERENCIA A DISTRIBUIR	% A HEREDAR	IMPORTE A HEREDAR
01	RENE LEONARDO MACETAS VILCA	CONYUGUE	2,677.47	66.66%	1,784.80
02	NICOLAS MACETAS AGUILAR	HIJO	2,677.47	40.070/	
03	DANIELA MACETAS AGUILAR		277 - 343	16.67%	446.33
	TO THE TOTAL AND	HIJA	2,677.47	16.67%	446.34

Por lo expuesto, y de conformidad con las facultades delegadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad (ROF) y en lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la suma de S/ 2,677.47 (Dos Mil Seiscientos Setenta y Siete con 47/100 Soles), como pago de Liquidación de Beneficios Sociales – Vacaciones Truncas - a favor de la Sucesión Intestada de la ex servidora MIRIAM LILIANA AGUILAR SALCEDO, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR el pago de la suma de S/
beneficios sociales – Vacaciones Truncas - a favor de la Sucesión Intestada de la ex servidora
MIRIAM LILIANA AGUILAR SALCEDO, conformada por sus Herederos Legales (viudo) RENE
LEONARDO MACETAS VILCA; (hijo) NICOLAS MACETAS AGUILAR e (hija) DANIELA MACETAS
AGUILAR JUANA, de acuerdo a los porcentajes establecidos en el Informe N°0427-2017-UGRHOGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, detallado en la parte considerativa de

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería y a la Unidad de Unidad de Unidad de Contabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución conforme a Ley, a la Sucesión Intestada representada por el viudo la ex servidora, Don RENE LEONARDO MACETAS VILCA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
ING LUZ ANABRIA LIMACO